



## SISTEMA ESTATAL DE BECAS DE SINALOA "BECASIN"

Con fundamento en el capítulo segundo, art. 6º, inciso II), del Reglamento del Programa de Becas Económicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 25 de octubre de 2006, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Comité de Becas Económicas

### CONVOCA

A los estudiantes de escuelas oficiales del Sistema Educativo Estatal de los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior, que se interesen en obtener una de las becas que otorgará El Gobierno del Estado, por conducto del Sistema Estatal de Becas (BECASIN), de los cuales serán 14,136 apoyos económicos en efectivo para estudiantes de educación básica, 2000 para estudiantes de media superior y para estudiantes de educación superior 1725 para el ciclo escolar 2010-2011 (Media Superior y Superior exclusivamente para refrendos), con el fin de que presenten su solicitud de conformidad con las siguientes:

### BASES

PRIMERA.- La beca consistirá en un apoyo económico en efectivo, que se pagará a través de una institución bancaria y se cubrirá en tres pagos, que se realizarán en los meses de diciembre, abril y julio. A los becarios que no cobren alguno de los pagos les será cancelada la beca y no tendrán derecho a que les sea reasignada.

SEGUNDA.- Sólo se otorgará una beca por familia y los alumnos del primer grado de primaria no serán sujetos de beca.

TERCERA.- Cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo tres, artículo 11, del Reglamento del Programa de Becas Económicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, siendo éstos los siguientes:

- a) Presentar solicitud dentro de los plazos establecidos y en el formato oficial;
- b) Presentar original y copia del certificado o la boleta de calificaciones finales, que presenten un promedio mínimo de ocho (en una escala de uno a diez);
- c) Presentar comprobantes de los ingresos recibidos por el padre o tutor. Cuando no se cuente con estos comprobantes, se podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta manifestando el ingreso mensual que reciben;
- d) Presentar Constancia de inscripción en el ciclo escolar para el que se solicita la beca, o recabar sello y firma del director del plantel en la solicitud de beca;
- e) Carta de buena conducta expedida por la institución educativa donde cursó el último año escolar; y
- f) Presentar original y copia del acta de nacimiento y la CURP.

Los originales serán devueltos a los solicitantes, en el momento de presentar su documentación, una vez que hayan sido cotejados.

CUARTA.- En la selección de becarios, se dará preferencia a los alumnos que cuenten con beca del ciclo escolar anterior **siempre y cuando hayan mantenido o aumentado su promedio de calificación** y estén solicitando su refrendo, así como aquellos que tengan los mejores promedios de calificación y demuestren necesidad económica de la beca.

QUINTA.- Las solicitudes de beca estarán a su disposición en días y horas hábiles, **para refrendos los días del 23, 24 y 27 de septiembre; y para nuevas becas 28 y 29 de septiembre del presente año**, en la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), ubicada en boulevard Pedro Infante Cruz 2200 poniente, colonia Recursos Hidráulicos, tel. 758-51-00, ext. 211 y 252 ; así como en las oficinas de Servicios Regionales de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, ubicadas en las ciudades de Los Mochis, El Fuerte, Guasave, Guamúchil, La Cruz, Mazatlán y El Rosario.

SEXTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada con la documentación correspondiente se entregará por el interesado, **del 1 al 15 de octubre del presente año** en las oficinas mencionadas en la base quinta de esta convocatoria. Las becas tendrán vigencia por un año escolar, debiéndose solicitar cada año. Será facultad del Comité de Becas Económicas autorizar su renovación o refrendo.

SÉPTIMA.- Los resultados de la selección de becarios serán comunicados a los interesados en los mismos lugares que se mencionan en el punto quinto de esta convocatoria ; o bien en la pagina web de la Unidad de Acceso a la Información Pública. <http://laip.sinaloa.gob.mx/LAIP/Secretaria/SEPYC/progserv/INDEX/>, a partir del 13 de diciembre del presente año.

OCTAVA.- Las decisiones del Comité de Becas Económicas serán inapelables.

ATENTAMENTE

MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de septiembre del 2010.